



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Periodo olímpico 2016/2020

COMISIÓN GESTORA

ACTA REUNIÓN CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2020

Siendo las 16'00 horas del día 31 de agosto de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 21.4 de los Estatutos federativos se celebra por videoconferencia reunión de la Comisión Gestora de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior
- 2.- Informaciones generales de Presidencia.
- 3.- Formulación de las cuentas de la RFEF del ejercicio 2019.
- 4.- Aprobación del calendario de las competiciones.
- 5.- Aprobación de las Normas y Bases de competición.
- 6.- Aprobación de la modificación del Reglamento General de la RFEF
- 7.- Informaciones generales de Secretaría General.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Presidente:

D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales:

D^a Elvira Andrés Monte
D. Eduardo Bandrés Moliné
D. José Ignacio Gómez Mardones
D. Pablo Lozano Dueñas
D. Maximino Martínez Suárez
D. Juan Soteras Vigo
D. Antonio Suárez Santana

Secretario General RFEF:

D. Andreu Camps Povill

Vicesecretario RFEF:
D. Miguel García Caba

Director Asesoría Jurídica RFEF:
D. Pedro González Segura

El señor Presidente abre la sesión con palabras de saludo a los reunidos.

Acto seguido, se entra en el estudio de los asuntos propios del orden del día.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

Es aprobada por unanimidad.

3.- Formulación de las cuentas de la RFEF del ejercicio 2019.

Tomando la palabra el Sr. Bandrés, como cuestión previa informa que se formulan las cuentas del ejercicio 2019 en este momento, porque el plazo habitual -que terminaba el 31 de marzo- fue suspendido por el estado de alarma y la normativa aplicable por el Consejo Superior de Deportes estableció que el plazo para la formulación de cuentas finaliza el 31 de agosto. A su vez, las cuentas deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la RFEF antes del 31 de octubre próximo.

Otra peculiaridad es que la formulación de cuentas la lleva a cabo la Comisión Gestora, que tiene atribuciones para ello debido al proceso electoral que se sigue en la RFEF, hecho que ya se produjo en el año 2018.

Dice el Sr. Bandrés que le acompaña el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, don Javier Sesé Lafalla, y como primer dato señala que la formulación de cuentas arroja un saldo final positivo de 592.030,00 euros. Por tanto, se mantiene el equilibrio patrimonial de la RFEF, que ha realizado muchas más actividades de las que se venían desarrollando con anterioridad.

El Sr. Sesé se refiere a la relación de la Comisión de Auditoría y Control con los auditores externos y al trabajo de auditoría, e indica que se hace un informe de su actividad a lo largo del año.

Señala que como todavía no se han formulado las cuentas, el auditor ha emitido un borrador de informe, con opinión favorable, sin salvedades. En el informe definitivo, y de acuerdo con la técnica de auditoría, el auditor incluirá tres párrafos de énfasis como llamada de atención sobre algunos asuntos, sin que ello afecte a su opinión: que las acciones iniciadas por la Agencia Tributaria están suspendidas; que se ha incluido en ingresos una partida del resto que quedaba del contrato de Adidas hasta que se ha firmado el nuevo; y que la pandemia del

coronavirus tiene unos impactos en las cuentas que en este momento no se conocen y no se pueden estimar.

Asimismo, en el informe de auditoría aparecen otros tres párrafos, relacionando asuntos que el auditor considera relevantes por el impacto que pueden tener en las cuentas, explicando el trabajo específico realizado en cada uno de ellos y que se refieren básicamente a periodificación de ingresos y gastos en temas de gestión de los derechos audiovisuales, patrocinios e inscripciones federativas, y partes vinculadas por la relación con las Federaciones territoriales.

Reitera el Sr. Sesé que esto no afecta al resultado de la auditoría y que la opinión es favorable, sin salvedades.

Retomando la palabra el Sr. Bandrés, alude a la documentación de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2019, que fue remitida a los miembros de esta Comisión Gestora para su consulta e información, en la que se recogen balances, cuentas de pérdidas y ganancias, estados de cambio en el patrimonio neto, estados de flujo de efectivo y la memoria que está a disposición de los reunidos.

Da cuenta de importantes novedades en el ámbito de gestión y de organización, que permite establecer comparaciones y valorar los cambios en algunas partidas, tanto en ingresos como en gastos, y que tienen impacto en las cuentas del ejercicio, de la forma que explica.

Destaca la comercialización de los derechos audiovisuales del Campeonato de España/Copa de SM el Rey por parte de la propia Real Federación; nuevo formato del Torneo de Supercopa de España; nuevo convenio de Coordinación RFEF-LNFP; puesta en marcha del Programa Impulso 23; nuevo contrato con Adidas; sociedad de la Ciudad del Fútbol; y ayudas del CSD para instalaciones deportivas, que ya están abonadas.

U. Como hecho posterior se refiere al impacto que podrá tener la crisis del Covid-19 sobre el entramado económico-financiero de la RFEF. No afecta a las cuentas del ejercicio de 2019, pero se está trabajando en el análisis de la situación y la forma de cubrir el desfase que pudiera haber en el año 2020, incluso con una previsión para el 2021.

V. El Sr. Bandrés dice que en el balance no hay apenas cambios, y reseña solo que en el activo corriente hay un aumento de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que se percibirán e irán a aumentar la tesorería. Informa igualmente acerca de algunos cambios en el patrimonio neto; pasivo corriente y pasivo no corriente; acreedores comerciales y cuentas a pagar, que no suponen grandes incidencias.

Respecto de la cuenta de pérdidas y ganancias, arroja un saldo positivo del resultado del ejercicio 2019 de 592.030 euros. Recuerda que la RFEF es una entidad privada de utilidad pública, sin ánimo de lucro, y su objetivo es llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas de apoyo al fútbol español, pero es lo

cierto que ha de mantenerse un equilibrio patrimonial y un resultado positivo es un buen resultado.

Explica el incremento de cantidades en el importe neto de la cifra de negocios y en otros gastos de explotación, y la partida de otros resultados e ingresos excepcionales.

Manifiesta que en la presentación de las cuentas se incluye de manera complementaria la liquidación del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, que se ha ejecutado según fue aprobado por la Asamblea General.

Concluye su exposición el Sr. Bandrés mostrando su satisfacción por el resultado positivo del ejercicio de 2019, que se ha cumplido en condiciones cambiantes, gracias al arduo trabajo realizado; y visto el informe trasladando la opinión favorable de los auditores externos, entiende que debe dar confianza y tranquilidad a la hora de formular las cuentas que se presentan.

El señor Presidente comparte la satisfacción por el resultado del ejercicio de 2019, expresando su felicitación por las cuentas, que a su juicio transmiten solvencia, transparencia y credibilidad. Y alude a la futura política financiera de la RFEF.

Los reunidos, por unanimidad, aprueban la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019, que han de ser aprobadas por la Asamblea General de la RFEF.

2.- Informaciones generales de Presidencia / 7.- Informaciones generales de Secretaría General.

El señor Presidente hace referencia a una resolución de la Presidenta del Consejo Superior de Deportes, dictada tras la reunión mantenida el 27 de agosto en la sede del CSD con representantes de la RFEF y de la Liga, ante las discrepancias para determinar el número de equipos participantes en Segunda División y resolver el calendario de la temporada 2020/21.

En dicha resolución se exponen unos fundamentos acerca de la coordinación que la RFEF no puede asumir, y además son contrarios a anteriores resoluciones judiciales. Se acuerda aprobar el calendario propuesto por la Liga Nacional de Fútbol Profesional; señalar el día 13 de septiembre de 2020 como fecha de inicio de la competición; e instar a la RFEF y a la LNFP a que realicen las gestiones necesarias, con carácter inmediato, para la celebración del sorteo de la competición, de manera que tenga lugar como tarde el lunes 31 de agosto en la sede de la RFEF para que la competición se inicie en la fecha prevista.

Significa que para que el CSD entre a resolver un problema de calendario, la RFEF habría tenido que rechazar la propuesta dos veces, lo que no se ha producido.

Añade que el día anterior se recibió una resolución del Tribunal Administrativo del Deporte en la que declaraba que la competencia para conocer de los hechos consistentes en la actuación del CF Fuenlabrada SAD en su desplazamiento a La Coruña conforme del Protocolo de actuación de vuelta a la competición de 15 de mayo de 2020, como consecuencia de la detección de casos positivos de COVID-19 de varios jugadores del referido club, corresponde a la Liga Nacional de Fútbol Profesional. En su resolución el TAD señala que la RFEF no presentó alegaciones, pero es lo cierto que cuando la Real Federación ha pedido una ampliación de plazo para cumplir este trámite siempre ha recibido respuesta, lo que no se ha dado en este caso, en el que no han contestado y han resuelto con celeridad. El TAD nunca había dejado de responder a la RFEF en la ampliación de plazos, lo que resulta sorprendente la forma de actuar en esta ocasión.

Informa que la RFEF ha presentado una solicitud de medida cautelarísima para paralizar la resolución del CSD, que el Juez ha de resolver. El sorteo está fijado para las 18'30 horas de este día, 31 de agosto, y si se aceptase se paralizaría. No obstante, aunque no se resuelva hoy esta medida o se deniegue, la RFEF seguirá interponiendo recurso.

El señor Presidente somete a esta Comisión Gestora la ratificación de la medida cautelarísima solicitada; y asimismo la capacitación de la RFEF, a través del Departamento de Integridad, de Asesoría Jurídica, en su caso Compliance, y Secretaría General, esto es, de los órganos federativos competentes, para que, si concluyen que hay que actuar en el caso del CF Fuenlabrada, SAD, así se haga, tanto a nivel personal frente al Presidente de la LNFP y al Presidente del CF Fuenlabrada, como a nivel institucional frente a la Liga y a dicho club. Y otorgar facultades también a los órganos federativos para actuar no solo sobre estas cuestiones, sino respecto de otras nuevas que pudieran aparecer, sean o no del CF Fuenlabrada.

Por su parte, el señor Secretario General apunta que hay indicios suficientes de que en la última reunión de la Comisión Delegada de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, el Presidente de la LFP calificó a la RFEF de "organización criminal". Solicita por ello a la Comisión Gestora autorización para poder presentar en su caso cualquier tipo de acción contra el Presidente de la Liga.

La Comisión Gestora, por unanimidad, aprueba cuanto ha sido sometido a su consideración.

4.- Aprobación del calendario de las competiciones.

El Sr. Presidente alude a lo tratado este día en reunión de la Comisión de Presidentes de Federaciones territoriales.

Se refiere a la composición de los grupos de Segunda División "B", que se ha elaborado atendiendo a razones de salud, asumiendo una enmienda del Presidente de la Federación Catalana de Fútbol.

La Comisión Gestora, por unanimidad, ratifica la configuración de grupos y subgrupos de Segunda División "B" para la temporada 2020/21.

En lo que respecta al inicio de las competiciones de ámbito estatal, la Comisión Gestora ratifica, igualmente por unanimidad, el acuerdo adoptado por los Presidentes de Federaciones autonómicas, en el sentido de que la temporada 2020/2021 comience el próximo 18 de octubre de 2020, siempre y cuando se haya aprobado el correspondiente protocolo por las autoridades gubernamentales, y con las salvedades de que, en su caso, Primera Iberdrola y Primera División Masculina de Fútbol Sala, podrían iniciar la competición el día 4, si así lo acuerdan unánimemente todos los equipos participantes. Las competiciones juveniles comenzarán a finales del mes de octubre.

5.- Aprobación de las Normas y Bases de competición.

El señor Secretario General alude en primer lugar a las cuotas de las licencias, cuya cuantía se mantiene para la temporada 2020/21. Son ratificadas por unanimidad para su publicación mediante Circular.

Acto seguido alude a los proyectos de las bases de competición que han sido enviadas a los miembros de esta Gestora, y que corresponden a los Torneos RFEF (Campeonato de España/Copa de SM el Rey, Supercopa de España y Copa RFEF); normas reguladoras de las competiciones de fútbol femenino profesionalizado de ámbito estatal (Primera y Segunda División RFEF, Campeonato de España/Copa de SM la Reina y Supercopa); bases de Primera Nacional Femenina; y normas de las distintas competiciones de ámbito estatal de fútbol sala.

Indica que ante las dificultades de calendario de fechas para el fútbol femenino, ha de modificarse la propuesta referida al sistema de competición para el Campeonato de España/Copa de SM la Reina, por lo que no debe tenerse en cuenta la que figura en las bases.

Destaca que en todas las normas que regulan las competiciones de la temporada 2020/2021 se han incluido unas disposiciones extraordinarias por Covid-19, que recogen las reglas que se aplicarán en caso de suspensión o paralización de las competiciones y en los supuestos de que algunos equipos no puedan disputar todos los partidos, así como los efectos de resultados positivos por coronavirus.

Se hacen algunas observaciones en relación con situaciones que se pueden dar derivadas del Covid-19, cuestionando las disposiciones que deberían aplicarse en los ámbitos estatal y autonómico, y se conviene en aclarar lo que proceda a las Federaciones autonómicas.

Señala el Secretario General que se somete a la consideración de los reunidos la aprobación del concepto de las bases y normas, que será aplicable también para el resto de las divisiones y categorías de ámbito estatal. Y señala que si bien los conceptos no van a cambiar, sí lo harán las formas, para unificar el contenido que

ha de figurar en cada una de ellas, por lo que solicita que se delegue en Secretaría General para que lleve a cabo los reajustes necesarios.

La Comisión Gestora aprueba por unanimidad cuanto antecede.

6.- Aprobación de la modificación del Reglamento General de la RFEF

El señor Secretario General recuerda que el pasado 3 de agosto esta Comisión Gestora, atendiendo una petición de la Mutualidad de Futbolistas Españoles, acordó incorporar una disposición adicional al Reglamento General de la RFEF, estableciendo que dadas las especiales circunstancias generadas por la pandemia del COVID-19, aquellos reconocimientos médicos cuyas fechas de vigencia expiren al finalizar la temporada 2019/2020, tendrán ampliada su validez hasta la finalización de la temporada 2020/2021.

Este texto ha dado lugar a quejas por parte de asociaciones de médicos, por lo que se propone una nueva redacción del siguiente tenor: "Debido a la situación de pandemia y durante la temporada 20/21 la RFEF emitirá licencia deportiva a todos los deportistas que según los criterios médicos fijados por la Mutualidad puedan seguir disponiendo de las prestaciones de la misma."

Es aprobado por unanimidad.

8.- Ruegos y preguntas.

No se produce ninguna intervención.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

